SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SA 012-2026
INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE CONECTIVIDAD A INTERNET DE BANDA ANCHA, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN DIGITAL MEDIANTE PANTALLAS DE TECNOLOGÍA LED DE LA ALCALDÍA DE MELGAR.

PRESUPUESTO OFICIAL: CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SESICIENTOS PESOS M/CTE. ($149.749.600).

El día 10 de agosto de 2026, el Comité Evaluador Técnico procede a presentar el Informe de Evaluación Técnica, con fundamento en la revisión de la documentación aportada por los proponentes, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes técnicos y los factores de evaluación, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo.

Las convenciones a utilizar en la presente evaluación son las siguientes:

Nº	PROPONENTE	VALOR PROPUESTA
1	BLUE TRADERS SAS NIT. 900500710 -1 de Bogotá D.C Dirección: CR 15 88 21 OF 702 ED TO UNIKA Teléfono: 6017431782 - 3208361043	CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($149.711.500)

C = Cumple NC = No cumple NA = No aplica NR = No requiere SUB: Subsanar

<table>
<tr><th colspan="3">VERIFICACIÓN TÉCNICA</th></tr>
<tr><th>VERIFICACIÓN EXPERIENCIA</th><th>C/NC/NANR/SUB</th><th>OBSERVACIONES</th></tr>
<tr><td>

EXPERIENCIA GENERAL

La experiencia de los Proponentes, requerida en el presente proceso de selección, está determinada atendiendo las condiciones y exigencias del contrato resultante del proceso de selección.

En consecuencia, el proponente deberá demostrar experiencia en la ejecución de máximo DOS (02) contratos, celebrados, ejecutados y/o liquidados, cuyo objeto sea similar o afín al objeto del presente proceso, en cuantía igual o superior a 85,53 S.M.M.L.V.; anexando copia del acta de liquidación respectiva como forma de acreditar lo anterior.

El contrato que se pretenda hacer valer como experiencia deberán estar inscritos al menos dos (2) de los siguientes códigos:

<table>
<tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td>81</td><td>11</td><td>21</td><td>01</td><td>Proveedores de servicio de internet (ISP)</td></tr>
<tr><td>81</td><td>11</td><td>20</td><td>03</td><td>Servicios de centros de datos</td></tr>
<tr><td>81</td><td>11</td><td>18</td><td>09</td><td>Servicio de instalación de sistemas</td></tr>
<tr><td>83</td><td>12</td><td>17</td><td>03</td><td>Servicios relacionados con el internet</td></tr>
<tr><td>72</td><td>15</td><td>16</td><td>05</td><td>Servicio de instalación de cables de fibra óptica</td></tr>
<tr><td>52</td><td>16</td><td>15</td><td>05</td><td>Pantallas LED</td></tr>
<tr><td>43</td><td>22</td><td>26</td><td>41</td><td>Dispositivo de protocolo de internet compartido</td></tr>
</table>

Para el caso de proponentes plurales, la experiencia podrá ser acreditada por cualquiera de los integrantes del proponente plural.

Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones para soportar la experiencia acreditada:

</td><td>C</td><td>

Aporta Contrato De Prestación De Servicios De Telecomunicaciones No 900472379-5C, cuyo objeto es el suministro, implementación, administración y soporte de servicios de conectividad e infraestructura tecnológica, que comprenden: (i) la prestación del servicio de Internet dedicado de cinco mil (5.000) Mbps y un pool de direcciones IP públicas; (ii) el suministro, instalación y administración de un firewall físico para protección perimetral; (iii) la prestación de servicios de hosting para página web y cuentas de correo electrónico corporativas; (iv) el suministro, implementación y administración de puntos de acceso corporativos con licenciamiento en la nube y de una red interna certificada para su operación; (v) la prestación de servicios de mesa de ayuda para la gestión y soporte de la red interna; (vi) la gestión y alquiler de equipos de red corporativos y equipos de cómputo; (vii) la prestación del servicio de señalización digital mediante el suministro, instalación, administración y operación de pantallas LED con plataforma de gestión de contenidos; y (viii) el suministro e instalación de un sistema de respaldo energético

</td></tr>
</table>

a) Cuando en un contrato que se presenta como experiencia el contratista haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal, (si dentro de los documentos aportados no es posible determinar el porcentaje de participación). b) En caso de que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respectiva. El oferente deberá aportar la correspondiente acta de liquidación expedida por la entidad pública o privada contratante, la cual deberá contener la siguiente información: a) Número o identificación del contrato. b) Objeto del contrato (El cual debe tener relación con el objeto contractual del presente estudio previo). c) Firma del supervisor, interventor, representante legal o persona competente para emitir la certificación. d) Fecha de emisión de la certificación y/o acta de liquidación. e) Razón social, identificación, dirección y número telefónico de contacto del contratante. f) En caso de aportar experiencia certificada por entidad privada deberá allegar copia de la factura con el lleno de requisitos exigidos por la DIAN, copia de la resolución que autoriza la facturación, copia de la póliza que garantiza la ejecución del contrato o certificación suscrita por la entidad que certifica la experiencia de que no fue solicitada en igual forma copia del respectivo comprobante de cancelación emitido por la entidad que certifica la experiencia. En caso de oferentes plurales (Consorcios, Uniones Temporales y promesas de sociedad futura) la acreditación de la experiencia podrá ser aportada por un solo integrante siempre y cuando cumplan y se respeten las reglas establecidas en el numeral de condiciones de experiencia. **NOTA 1**: En atención al artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas del Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el decreto 1860 del 2021, se podrá acreditar la experiencia general en un contrato adicional que deberá cumplir con las condiciones expuestas anteriormente. **NOTA 2**: En atención al ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mi pyme en el sistema de compras públicas el Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el decreto 1860 del 2021, se podrá acreditar la experiencia general en un contrato adicional que deberá cumplir con las condiciones expuestas anteriormente. **NOTA 3**: En atención a lo estipulado en el Decreto 287 de 2026. Criterios diferenciales para Emprendimientos y Empresas de Discapacitados, se podrá acreditar la experiencia general en un contrato adicional que deberá cumplir con las condiciones expuestas anteriormente. Es necesario cumplir a cabalidad los requisitos técnicos exigidos los cuales serán evaluados por la entidad con base a la ficha técnica del presente proceso. (Anexo Técnico).		con capacidad de diez punto cinco (10.5) KVA, basado en paneles solares y baterías Off-Grid, garantizando la continuidad, disponibilidad, seguridad y óptimo funcionamiento de la infraestructura tecnológica de la entidad.
PERSONAL TÉCNICO REQUERIDO EN SITIO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO: **ITEM** / **FORMACIÓN ACADEMICA** / **EXPERIENCIA GENERAL** / **EXPERIENCIA ESPECIFICA**		

<table>
<tr><td>
<table>
<tr><td>1</td><td>Un (1) Ingeniero en electrónica y Telecomunicaciones, con Especialización en Gerencia de Proyectos en Telecomunicaciones.</td><td>Deberá acreditar experiencia general de cinco (05) años, en proceso afines o similares al presente objeto contractual.</td><td>Deberá acreditar experiencia específica de tres (03) años como director de proyectos de telecomunicaciones.</td></tr>
</table>
</td><td>C</td><td>El proponente aporta de experiencia especifica de tres (3) años.</td></tr>
<tr><td>EQUIPO AUTOMOTOR Y ESPECIALIZADO PARA LA SOLUCION RAPIDA DE FALLAS:
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>EQUIPOS Y HERRAMIENTAS REQUERIDAS</th><th>DESCRIPCION</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Vehículos tipo camioneta o vans disponibles las 12 horas en el municipio de melgar para reparaciones, reconexiones, modificaciones y verificaciones del servicio de internet dedicado</td><td>Dos (2) Camionetas o vans adaptadas para el mantenimiento de redes de telecomunicaciones</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Fusionadora o empalmadora de fibra disponible las 12 horas en el municipio de melgar para reparaciones, reconexiones o modificaciones de la red de fibra óptica.</td><td>Una (1) fusionadora o empalmadora de fibra óptica con sus accesorios completos para mantenimiento de redes de fibra óptica.</td></tr>
</table>
</td><td>C</td><td>El proponente aporta la documentación correspondiente al vehículo, el contrato de arrendamiento y la certificación que acredita la disponibilidad de la herramienta fusionadora en el municipio de Melgar, dando cumplimiento al requisito exigido.</td></tr>
<tr><td>PROPUESTA TECNICA:

Conforme a las especificaciones técnicas presentar ficha técnica de todos los ítems. Presentar ficha técnica, donde se pueda verificar las especificaciones, características técnicas de los bienes ofrecidos, debidamente firmada por el representante legal, de los productos a entregar de las cuales se emitirá un análisis de aceptación o rechazo.</td><td>C</td><td>El proponente aporta la ficha técnica correspondiente a la totalidad de los bienes ofertados, la cual se encuentra debidamente suscrita por el representante legal, dando cumplimiento al requisito establecido en el proceso de selección.</td></tr>
<tr><td>REGISTRO ÚNICO DE TIC - INDUSTRIA DE COMUNICACIONES:

El proponente deberá allegar el Registro de Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, hoy Registro Único de TIC.</td><td>C</td><td>Aporta Registro Único de TIC.</td></tr>
<tr><td>GARANTIA TECNICA:

El proponente deberá allegar junto con su oferta, una garantía técnica debidamente suscrita por la proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o quien haga sus veces, la cual debe cubrir:

1. El contratista deberá acreditar que el canal de internet, es entregado dando cumplimiento a la regulación exigida por MinTIC en lo relacionado al filtrado web de contenidos y cumpliendo con la implementación de direccionamiento protocolo IPV6 para entidades públicas.

2. El contratista deberá acreditar el Registro TIC, otorgado por el ministerio de las tecnologías de la información y de las telecomunicaciones.

3. El Contratista deberá acreditar un Coordinador quien será el enlace con el Municipio de Melgar, quien atenderá de forma personalizada los requerimientos en el desarrollo del contrato, e intercambiará información vía telefónica, fax, internet.

4. El contratista deberá acreditar la capacidad de entregar las cantidades totales requeridas, y deberá efectuar las entregas en forma completa de acuerdo con el requerimiento de la Entidad.

5. El proponente deberá garantizar soporte técnico integral con disponibilidad de 12 horas al día, 7 días a la semana (12/7).</td><td>C</td><td>El proponente aporta manifestación escrita, debidamente suscrita por el representante legal, mediante la cual se compromete a brindar asistencia técnica continua, garantizando la operatividad de los bienes y/o servicios objeto del contrato, dando cumplimiento al requisito establecido en el proceso de selección.</td></tr>
</table>

Para ello, deberá presentar una manifestación escrita donde se comprometa a brindar asistencia técnica continua, asegurando la operatividad de los bienes/servicios objeto del contrato.		
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (CERTIFICADO RUP) Y CLASIFICACIÓN UNSPSC. Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que pretendan participar en el proceso de selección que se adelanta, sea a título Individual o como Miembro de un Proponente Plural, deberán acreditar que están inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto - Ley 019 de 2012. El Proponente o Miembros del Proponente Plural deberá presentar el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad en la cual se encuentra su domicilio, el cual debe encontrarse en firme al momento del Cierre del proceso de selección. El certificado de inscripción en el RUP deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de adjudicación del proceso de Selección. Es responsabilidad del Proponente Individual y de cada uno de los Miembros del Proponentes Plural que participen en el proceso de Selección, surtir ante la Cámara de Comercio respectiva los trámites de inscripción o de actualización del RUP tendientes a cumplir con las condiciones del mismo exigidas en el proceso de selección.	C	Aporta el certificado de inscripción en el RUP deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de adjudicación del proceso de Selección.
ACEPTACION DE LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS El Proponente deberá aceptar las especificaciones técnicas establecidas por la entidad, cual deberá incorporar el respectivo anexo. 7.1. **PROPUESTA ECONOMICA** Se debe diligenciar el Formato para la presentación de la oferta económica. Los precios contenidos en la propuesta NO ESTÁN SUJETOS A REAJUSTE, de acuerdo con las normas vigentes. En el evento de no discriminar el IVA y que el valor de los bienes o servicios ofrecidos causen dicho impuesto, el Municipio de Melgar-Tolima lo considerará incluido en el valor de la oferta presentada o en el evento en el que se discrimine IVA y no causen dicho impuesto, éste no será tenido en cuenta. La aceptación de la oferta será a MONTO AGOTABLE. El contrato se ejecutará hasta la suma definida como presupuesto oficial y por tal razón este será el valor total de la oferta, sin embargo, para establecer el precio de referencia de oferta deberá detallar el valor el valor unitario antes de IVA, el porcentaje de IVA, valor unitario del IVA, valor total incluido IVA, de acuerdo con cada uno de los ítems citados en el numeral 6.2 del presente estudio previo. En ese orden de ideas, el contrato se ejecutará hasta la suma definida como presupuesto oficial y se cancelará su valor de acuerdo con el suministro requerido por la Entidad y el valor unitario ofertado. Nota 1: la oferta económica debe ser presentada de acuerdo con cada uno de los ítems citados en el numeral 6.2 del presente estudio previo, análisis del sector, de manera que cuando los valores de los ítems diligenciados en la oferta económica superen los indicados en los mismos, será rechazada. Nota 2: Cuando el proponente no diligencie en debida forma el formato de oferta económica, o cuando el proponente pertenezca a un régimen tributario que le obligue a facturar IVA y en su propuesta económica, no especifique el porcentaje que corresponde a Acuerdo a la Ley; o facture IVA, o lo incluya cuando	C	Durante el término de traslado del informe de evaluación, el proponente atendió el requerimiento realizado, manifestando y garantizando que el valor total de su propuesta económica asciende a CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($149.711.500) IVA incluido. En consecuencia, con base en lo expuesto por el oferente, se da por aclarado y resuelto favorablemente el citado requerimiento.

el elemento o servicio se encuentre excluido, o no están obligados lo incluyan, la oferta será rechazada. Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, presentando cifras enteras, tanto en los precios unitarios como totales, incluyendo todos los conceptos relacionados con el objeto de la presente contratación. En caso de presentarse en moneda extranjera la Administración automáticamente hará la conversión con base en la TRM que rige para el día del cierre, discriminando el IVA y las exenciones si hay lugar a ello. Los demás conceptos no previstos en la oferta, no serán asumidos por el Municipio de Melgar - Tolima		

ANEXO TÉCNICO Y ECONÓMICO	OBSERVACION
En relación con la verificación técnica de la oferta, el Comité Evaluador señala que el proponente CUMPLE los aspectos de capacidad jurídica requeridos por la entidad.	**CUMPLE**

Nº	PROPONENTE	VALOR PROPUESTA
1	INGENIERIA ESPECIALIZADA EN COMUNICACIONES S.A.S. NIT. 900954699 -6 de Pereira - Risaralda Dirección: CR 12 110 20 AP 803 CONJ SOLARUM BRR BELMONTE Teléfono: 3157790381	CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($134.700.000)

VERIFICACIÓN TÉCNICA

VERIFICACIÓN EXPERIENCIA	C/NC/NANR/SUB	OBSERVACIONES
EXPERIENCIA GENERAL La experiencia de los Proponentes, requerida en el presente proceso de selección, está determinada atendiendo las condiciones y exigencias del contrato resultante del proceso de selección. En consecuencia, el proponente deberá demostrar experiencia en la ejecución de máximo DOS (02) contratos, celebrados, ejecutados y/o liquidados, cuyo objeto sea similar o afín al objeto del presente proceso, en cuantía igual o superior a 85,53 S.M.M.L.V.; anexando copia del acta de liquidación respectiva como forma de acreditar lo anterior. El contrato que se pretenda hacer valer como experiencia deberán estar inscritos al menos dos (2) de los siguientes códigos:	NC	Durante el término de traslado del informe de evaluación preliminar, el proponente allegó copia del Acta de Liquidación del Contrato No. 4152.010.26.1.585-2025. No obstante, al adolecer de la suscripción de las partes (Firma del secretario de la entidad contratante), el documento carece de eficacia probatoria al no encontrarse perfeccionado. Así las cosas, toda vez que el Pliego de Condiciones Definitivo requirió expresamente la presentación del "Acta de liquidación" formalmente perfeccionada, se concluye que la citada exigencia NO HA SIDO ACREDITADA por el proponente.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
81	11	21	01	Proveedores de servicio de internet (ISP)
81	11	20	03	Servicios de centros de datos
81	11	18	09	Servicio de instalación de sistemas
83	12	17	03	Servicios relacionados con el internet
72	15	16	05	Servicio de instalación de cables de fibra óptica
52	16	15	05	Pantallas LED
43	22	26	41	Dispositivo de protocolo de internet compartido

Para el caso de proponentes plurales, la experiencia podrá ser acreditada por cualquiera de los integrantes del proponente plural. Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones para soportar la experiencia acreditada: a) Cuando en un contrato que se presenta como experiencia el contratista haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal, (si dentro de los documentos aportados no es posible determinar el porcentaje de participación). b) En caso de que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respectiva. El oferente deberá aportar la correspondiente acta de liquidación expedida por la entidad pública o privada contratante, la cual deberá contener la siguiente información: a) Número o identificación del contrato. b) Objeto del contrato (El cual debe tener relación con el objeto contractual del presente estudio previo). c) Firma del supervisor, interventor, representante legal o persona competente para emitir la certificación. d) Fecha de emisión de la certificación y/o acta de liquidación. e) Razón social, identificación, dirección y número telefónico de contacto del contratante. f) En caso de aportar experiencia certificada por entidad privada deberá allegar copia de la factura con el lleno de requisitos exigidos por la DIAN, copia de la resolución que autoriza la facturación, copia de la póliza que garantiza la ejecución del contrato o certificación suscrita por la entidad que certifica la experiencia de que no fue solicitada en igual forma copia del respectivo comprobante de cancelación emitido por la entidad que certifica la experiencia. En caso de oferentes plurales (Consorcios, Uniones Temporales y promesas de sociedad futura) la acreditación de la experiencia podrá ser aportada por un solo integrante siempre y cuando cumplan y se respeten las reglas establecidas en el numeral de condiciones de experiencia. **NOTA 1**: En atención al artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas del Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el decreto 1860 del 2021, se podrá acreditar la experiencia general en un contrato adicional que deberá cumplir con las condiciones expuestas anteriormente. **NOTA 2**: En atención al ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mi pyme en el sistema de compras públicas el Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el decreto 1860 del 2021, se podrá acreditar la experiencia general en un contrato adicional que deberá cumplir con las condiciones expuestas anteriormente. **NOTA 3**: En atención a lo estipulado en el Decreto 287 de 2026. Criterios diferenciales para Emprendimientos y Empresas de Discapacitados, se podrá acreditar la experiencia general en un contrato adicional que deberá cumplir con las condiciones expuestas anteriormente. Es necesario cumplir a cabalidad los requisitos técnicos exigidos los cuales serán evaluados por la entidad con base a la ficha técnica del presente proceso. (Anexo Técnico).		

<table>
<tr>
<td>

REQUISITOS TECNICOS:

Es necesario cumplir a cabalidad los requisitos técnicos exigidos los cuales serán evaluados por la entidad con base a la ficha técnica del presente proceso. (Anexo Técnico).

PERSONAL TÉCNICO REQUERIDO EN SITIO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>FORMACIÓN ACADEMICA</th><th>EXPERIENCIA GENERAL</th><th>EXPERIENCIA ESPECIFICA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Un (1) Ingeniero en electrónica y Telecomunicaciones, con Especialización en Gerencia de Proyectos en Telecomunicaciones.</td><td>Deberá acreditar experiencia general de cinco (05) años, en proceso afines o similares al presente objeto contractual.</td><td>Deberá acreditar experiencia específica de tres (03) años como director de proyectos de telecomunicaciones.</td></tr>
</table>

</td>
<td>NC</td>
<td>Durante el término concedido para el traslado del informe de evaluación preliminar, el proponente presentó la documentación correspondiente al personal proyectado, con el fin de acreditar el perfil requerido en el Pliego de Condiciones Definitivo.

Realizada la revisión documental, se verificó que el profesional ofertado acredita el título de posgrado en Especialización en Gerencia de Proyectos, programa académico distinto al exigido en las especificaciones técnicas de la convocatoria, las cuales requieren de manera taxativa la Especialización en Gerencia de Proyectos en Telecomunicaciones.

En consecuencia, al no ajustarse la formación académica presentada a la idoneidad y perfil técnico definidos en el pliego, la oferta NO CUMPLE con el respectivo requisito técnico habilitante.</td>
</tr>
<tr>
<td>

EQUIPO AUTOMOTOR Y ESPECIALIZADO PARA LA SOLUCION RAPIDA DE FALLAS:

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>EQUIPOS Y HERRAMIENTAS REQUERIDAS</th><th>DESCRIPCION</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Vehículos tipo camioneta o vans disponibles las 12 horas en el municipio de melgar para reparaciones, reconexiones, modificaciones y verificaciones del servicio de internet dedicado</td><td>Dos (2) Camionetas o vans adaptadas para el mantenimiento de redes de telecomunicaciones</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Fusionadora o empalmadora de fibra disponible las 12 horas en el municipio de melgar para reparaciones, reconexiones o modificaciones de la red de fibra óptica.</td><td>Una (1) fusionadora o empalmadora de fibra óptica con sus accesorios completos para mantenimiento de redes de fibra óptica.</td></tr>
</table>

</td>
<td>C</td>
<td>El proponente acredita la disponibilidad del equipo automotor y del equipo especializado requerido para garantizar una respuesta oportuna en la atención de contingencias. Asimismo, anexa la certificación que demuestra la disponibilidad de soporte técnico para la herramienta fusionadora en el municipio de Melgar, incumpliendo con el requisito exigido en los documentos del proceso.</td>
</tr>
<tr>
<td>

PROPUESTA TECNICA:

Conforme a las especificaciones técnicas presentar ficha técnica de todos los ítems. Presentar ficha técnica, donde se pueda verificar las especificaciones, características técnicas de los bienes ofrecidos, debidamente firmada por el representante legal, de los productos a entregar de las cuales se emitirá un análisis de aceptación o rechazo.

</td>
<td>NC</td>
<td>El documento aportado bajo el rótulo de "Ficha Técnica" durante el término de traslado del informe de evaluación corresponde al anexo institucional previamente publicado por la Entidad, conservando sus logos, membretes y encabezados oficiales. En consecuencia, el proponente omitió allegar la ficha técnica debidamente diligenciada con las especificaciones particulares de los productos ofertados en los términos exigidos en el pliego de condiciones. Por lo anterior, el requisito técnico no se tiene por acreditado</td>
</tr>
</table>

REGISTRO ÚNICO DE TIC - INDUSTRIA DE COMUNICACIONES: El proponente deberá allegar el Registro de Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, hoy Registro Único de TIC.	C	Aporta Registro Único de TIC.
GARANTIA TECNICA: El proponente deberá allegar junto con su oferta, una garantía técnica debidamente suscrita por la proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o quien haga sus veces, la cual debe cubrir: 1. El contratista deberá acreditar que el canal de internet, es entregado dando cumplimiento a la regulación exigida por MinTIC en lo relacionado al filtrado web de contenidos y cumpliendo con la implementación de direccionamiento protocolo IPV6 para entidades públicas. 2. El contratista deberá acreditar el Registro TIC, otorgado por el ministerio de las tecnologías de la información y de las telecomunicaciones. 3. El Contratista deberá acreditar un Coordinador quien será el enlace con el Municipio de Melgar, quien atenderá de forma personalizada los requerimientos en el desarrollo del contrato, e intercambiará información vía telefónica, fax, internet. 4. El contratista deberá acreditar la capacidad de entregar las cantidades totales requeridas, y deberá efectuar las entregas en forma completa de acuerdo con el requerimiento de la Entidad. 5. El proponente deberá garantizar soporte técnico integral con disponibilidad de 12 horas al día, 7 días a la semana (12/7). Para ello, deberá presentar una manifestación escrita donde se comprometa a brindar asistencia técnica continua, asegurando la operatividad de los bienes/servicios objeto del contrato.	C	Aporta manifestación escrita donde se comprometa a brindar asistencia técnica continua, asegurando la operatividad de los bienes/servicios objeto del contrato.
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (CERTIFICADO RUP) Y CLASIFICACIÓN UNSPSC. Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que pretendan participar en el proceso de selección que se adelanta, sea a título Individual o como Miembro de un Proponente Plural, deberán acreditar que están inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto - Ley 019 de 2012. El Proponente o Miembros del Proponente Plural deberá presentar el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad en la cual se encuentra su domicilio, el cual debe encontrarse en firme al momento del Cierre del proceso de selección. El certificado de inscripción en el RUP deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de adjudicación del proceso de Selección. Es responsabilidad del Proponente Individual y de cada uno de los Miembros del Proponentes Plural que participen en el proceso de Selección, surtir ante la Cámara de Comercio respectiva los trámites de inscripción o de actualización del RUP tendientes a cumplir con las condiciones del mismo exigidas en el proceso de selección.	C	Aporta el certificado de inscripción en el RUP deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de adjudicación del proceso de Selección.
ACEPTACION DE LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS El Proponente deberá aceptar las especificaciones técnicas establecidas por la entidad, cual deberá incorporar el respectivo anexo.	C	

7.1. **PROPUESTA ECONOMICA** Se debe diligenciar el Formato para la presentación de la oferta económica. Los precios contenidos en la propuesta NO ESTÁN SUJETOS A REAJUSTE, de acuerdo con las normas vigentes. En el evento de no discriminar el IVA y que el valor de los bienes o servicios ofrecidos causen dicho impuesto, el Municipio de Melgar-Tolima lo considerará incluido en el valor de la oferta presentada o en el evento en el que se discrimine IVA y no causen dicho impuesto, éste no será tenido en cuenta. La aceptación de la oferta será a MONTO AGOTABLE. El contrato se ejecutará hasta la suma definida como presupuesto oficial y por tal razón este será el valor total de la oferta, sin embargo, para establecer el precio de referencia de oferta deberá detallar el valor el valor unitario antes de IVA, el porcentaje de IVA, valor unitario del IVA, valor total incluido IVA, de acuerdo con cada uno de los ítems citados en el numeral 6.2 del presente estudio previo. En ese orden de ideas, el contrato se ejecutará hasta la suma definida como presupuesto oficial y se cancelará su valor de acuerdo con el suministro requerido por la Entidad y el valor unitario ofertado. Nota 1: la oferta económica debe ser presentada de acuerdo con cada uno de los ítems citados en el numeral 6.2 del presente estudio previo, análisis del sector, de manera que cuando los valores de los ítems diligenciados en la oferta económica superen los indicados en los mismos, será rechazada. Nota 2: Cuando el proponente no diligencie en debida forma el formato de oferta económica, o cuando el proponente pertenezca a un régimen tributario que le obligue a facturar IVA y en su propuesta económica, no especifique el porcentaje que corresponde a Acuerdo a la Ley; o facture IVA, o lo incluya cuando el elemento o servicio se encuentre excluido, o no están obligados lo incluyan, la oferta será rechazada. Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, presentando cifras enteras, tanto en los precios unitarios como totales, incluyendo todos los conceptos relacionados con el objeto de la presente contratación. En caso de presentarse en moneda extranjera la Administración automáticamente hará la conversión con base en la TRM que rige para el día del cierre, discriminando el IVA y las exenciones si hay lugar a ello. Los demás conceptos no previstos en la oferta, no serán asumidos por el Municipio de Melgar - Tolima		Aporto oferta económica.

ANEXO TÉCNICO Y ECONÓMICO	OBSERVACION
En relación con la verificación técnica de la oferta, el Comité Evaluador señala que el proponente NO CUMPLE los aspectos de capacidad jurídica requeridos por la entidad.	**NO CUMPLE**

De conformidad con lo establecido en el Informe Definitivo de Evaluación, el Comité Evaluador considera procedente **rechazar** la oferta presentada por el proponente **INGENIERÍA ESPECIALIZADA EN COMUNICACIONES S.A.S.**, identificada con NIT 900.954.699-6 y domiciliada en Pereira (Risaralda).
La anterior decisión se fundamenta en la aplicación de las causales previas en el **Literal G (Rechazo)** de los Pliegos de Condiciones:

- **Numeral d):** Por no subsanar los documentos requeridos o no aclarar las inconsistencias dentro de la oportunidad legal conferida.

- **Numeral f):** Por obtener la calificación de **NO CUMPLE** en [especificar la capacidad o requisito incumplido, p. ej., la capacidad jurídica / la experiencia], luego de surtido el análisis de las observaciones y aclaraciones presentadas.

EVALUACIÓN DE OFERTAS

PROPONENTE HABILITADO:

Nº	PROPONENTE	VALOR PROPUESTA
1	BLUE TRADERS SAS NIT. 900500710 -1 de Bogotá D.C Dirección: CR 15 88 21 OF 702 ED TO UNIKA Teléfono: 6017431782 - 3208361043	CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($149.711.500)

En este orden, se procede a realizar la verificación por parte del comité evaluador de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE	OBSERVACIÓN
VALOR DE LA PROPUESTA (27.5 PUNTOS) Con la siguiente metodología: Media geométrica con presupuesto oficial Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas corregidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro: Tabla 6- Asignación de número de veces del presupuesto oficial Número de Ofertas (n) Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv) Y así sucesivamente, cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez más el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación. Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial (Gpo) de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior. Establecida la media geométrica (Gpo) se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento: Se calcula la diferencia (Df) entre cada propuesta hábil corregida (Pi-n) y la media geométrica (Gpo) Df = Pi-n – Gpo. La propuesta (Pi-n) cuyo valor de (Df) sea menor en valor absoluto recibirá el máximo puntaje. Las demás propuestas (Pi-n) recibirán cada uno un (1) punto menos que la anterior, a medida que su (Df) en valor absoluto se vaya haciendo mayor. Quien se acerque al precio obtendrá 27,5 puntos, el segundo lugar obtendrá 26,5, el tercer lugar, 25,5 y así sucesivamente. **NOTA**: el presupuesto con precios de mercado, corresponde a la sumatoria de la totalidad de los valores unitarios de los bienes obtenidos en el estudio de mercado adelantado por la Entidad. a) PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO El evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación**,** no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra.	27,5	

<table>
<tr>
<td>

FACTOR DE CALIDAD (60 PUNTOS)

Calificación de factores técnicos (Hasta 60 puntos). Una vez culminada la verificación de los requisitos técnicos, jurídicos y financieros, y habilitado proponente, la Entidad procederá a realizar la ponderación técnica. Obtendrá el mayor puntaje el proponente quien haga la totalidad de ofrecimientos adicionales que se describen a continuación, cuya sumatoria otorgue un puntaje equivalente a sesenta (60) puntos.

Los demás ofrecimientos se computarán en forma proporcional de acuerdo al puntaje establecido el pliego de condiciones, para cada uno de ellos. El proponente que no ofrezca los servicios y/o bienes u ofrezca cantidad menor y diferente de las establecidas como factor de ponderación técnica no obtendrá puntaje.

Para realizar el ofrecimiento adicional, el proponente diligenciará el Anexo correspondiente del pliego de condiciones, indicando con una x el ofrecimiento efectuado y deberá anexarlo a su propuesta para efectos de la ponderación por parte de la Entidad; este anexo deberá ser suscrito por el representante legal del oferente, sin costo adicional para la Entidad. La calificación de factores técnicos versará sobre los siguientes requisitos:

<table>
<tr><th colspan="4">CALIFICACION DE FACTORES DE CALIDAD</th></tr>
<tr><th>ITEM</th><th>CRITERIO DE EVALUACION</th><th></th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><td rowspan="3">1</td><td rowspan="3">La Entidad asignará un puntaje adicional a los proponentes que ofrezcan, sin costo alguno para el Municipio, pantallas LED con características técnicas iguales o superiores a las solicitadas en la ficha técnica del presente proceso. La asignación de puntos se realizará de acuerdo con la siguiente escala:</td><td>Una (1) Pantalla LED adicional</td><td>10</td></tr>
<tr><td>Dos (2) Pantallas LED adicionales</td><td>30</td></tr>
<tr><td>Tres (3) Pantallas LED adicionales</td><td>60</td></tr>
<tr><td></td><td>PUNTAJE MAXIMO</td><td></td><td>60</td></tr>
</table>

NOTA: Sobre los aspectos y documentos señalados para la asignación del puntaje de ponderación, la ALCALDÍA NO REALIZARÁ ningún tipo de requerimiento, teniendo en cuenta que los mismos constituyen factor de escogencia de las ofertas.

NOTA: LOS OFRECIMIENTOS ANTES MENCIONADOS LOS DEBERÁ REALIZAR EL PROPONENTE EN LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA O EN DOCUMENTO SEPARADO, SO PENA DE NO OBTENER PUNTUACIÓN. LO AQUÍ OFERTADO SERÁ OBLIGACIÓN PARA EL CONTRATISTA Y SU CUMPLIMIENTO SERÁ VERIFICADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

</td>
<td>0</td>
<td>NO Aporto Certificación del factor de calidad.</td>
</tr>
<tr>
<td>

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán 10 puntos a los Proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales Las Ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen bienes o servicios nacionales recibirán un puntaje de 10 puntos y en caso de no incorporar bienes o servicios nacionales 0 puntos, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. “Artículo 2.2.1.2.4.2.9.

Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios.

La Entidad Estatal en los Procesos de Contratación de servicios, otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2° de la Ley 816 de 2003 al proponente que oferte Servicios Nacionales o servicios extranjeros con trato nacional de acuerdo con la regla de origen aplicable.

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, la Entidad Estatal definirá de manera razonable y proporcionada los bienes colombianos relevantes teniendo en cuenta:

</td>
<td>10</td>
<td>Aporto Apoyo a la industria nacional.</td>
</tr>
</table>

<table>
<tr>
<td>1. El análisis del sector económico y de los oferentes, y, toda aquella información adicional con la que cuente la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación;
2. El porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del Proceso de Contratación;
3. La existencia de los bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto número 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan. En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2° de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato. La Entidad Estatal documentará este análisis y dejará constancia en los Documentos del Proceso.”

<table>
<tr><th>CONDICIÓN</th><th>PUNTOS</th></tr>
<tr><td>Bienes y servicios 100% nacionales</td><td rowspan="4">10</td></tr>
<tr><td>Bienes y servicios incluidos en acuerdos comerciales</td></tr>
<tr><td>Bienes y servicios con trato nacional</td></tr>
<tr><td>Servicios prestados por oferente miembros de la comunidad Andina de Naciones</td></tr>
<tr><td>Bienes y servicios extranjeros con componente nacional, sin aplicación del principio de reciprocidad.</td><td>5</td></tr>
<tr><td>Bienes y Servicios extranjeros sin reciprocidad.</td><td>0</td></tr>
</table>

NOTA 1: El oferente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.
NOTA 2: El oferente seleccionado con bienes y servicios con componente nacional tendrá la obligación cumplir con el mismo durante la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley. NOTA 3: Entiéndase por bienes y servicios acreditados con componente nacional, los que han sido importados y cuentan con bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos.</td>
<td></td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>PROPONENTE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS)

La Entidad otorgara el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten junto con su propuesta la documentación relacionada contemplada en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 DE 2021, así:

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la</td>
<td>0</td>
<td>No Acredito Emprendimiento y empresas de mujeres.</td>
</tr>
</table>

empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. 3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. 4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. PARÁGRAFO**.** Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección. Para lo anterior deberá diligenciar el formulario correspondiente acreditación de EMPRESA Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES. Si el proponente no cumple con las acreditaciones establecidas en la norma antes citada su puntaje será de CERO (0) PUNTOS**.**		
MIPYMES (0.25 PUNTOS) Para efectos de dar cumplimiento a los dispuesto en la Ley 590 de 2000, así como los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2, del Decreto 1074 de 2015, único reglamentario del sector comercio, industria y turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya y lo dispuesto en el artículo 2.2.12.4.2.18, del decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. Para efectos del presente proceso se tiene que el máximo puntaje es de 100, de manera que el máximo puntaje a otorgar es por este concepto es 0,25 puntos,	0.25	Acredito Calidad de Mipyme.

<table>
<tr>
<td>de manera que la entidad contratante considera pertinente acoger una puntuación para este proceso de 1 punto. La Entidad asignará un puntaje máximo de hasta 0,25 al Proponente que acredite la calidad de Mi pyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. El puntaje se asignará en función del tamaño empresarial de acuerdo con la siguiente tabla:

<table>
<tr><th>TAMAÑO EMPRESARIAL</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><td>Microempresa</td><td>0.25</td></tr>
<tr><td>Pequeña Empresa</td><td>0,20</td></tr>
<tr><td>Mediana Empresa</td><td>0,12</td></tr>
</table>

Para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. –Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos allegados para acreditar la experiencia solicitada y los índices de la capacidad financiera y organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

NOTA: En las convocatorias limitadas a Mi pyme no aplicará este criterio diferencial. En este caso, al área debe iniciar a que factor de trasladará el puntaje por este concepto (Factor de Calidad o Propuesta económica).</td>
<td></td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>PUNTAJE ADICIONAL A EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS CON DISCAPACIDAD (2 PUNTOS).

La entidad asignará dos (2) puntos al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018 y Modificado por el Decreto 287 de 2026).

Para esto debe presentar:

i) el Formato – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección

ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los proponentes plurales, la Entidad Estatal tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el “valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)” de conformidad a lo solicitado en el requisito de Experiencia. El Formato, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.</td>
<td>0</td>
<td>NO Acredito Emprendimiento y empresa con discapacidad.</td>
</tr>
</table>

El presente Comité de evaluación de acuerdo a los criterios señalados en el pliego de condiciones otorga la siguiente calificación al proponente BLUE TRADERS S.A.S. Nit. 900.500.710 1 representada legalmente por MIGUEL ALFREDO DUARTE LOBO cédula de ciudadanía No. 13.474.174.

37,75 PUNTOS

De conformidad con la verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación jurídica adelantada dentro del presente proceso de selección, el Comité Evaluador se permite recomendar al Ordenador del Gasto la **adjudicación del contrato** al proponente BLUE TRADERS S.A.S. Nit. 900.500.710 1 representada legalmente por MIGUEL ALFREDO DUARTE LOBO cédula de ciudadanía No. 13.474.174, por un valor de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($149.711.500)**, valor tenido en cuenta para efectos de la comparación de la propuesta más económica, de conformidad con las reglas establecidas en la Invitación Pública.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el citado proponente **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos habilitantes, técnicos, jurídicos y económicos exigidos en la Invitación Pública, y presentó la propuesta económica más favorable para la entidad.

Dada en Melgar – Tolima, a los diez (10) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026).

CARLOS ANDRES CARDOZO CASTRO
Secretario Administrativo
Evaluador Técnico